



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 3 de diciembre de 1985
Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 276

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES
Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).
Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 65.261

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CENTRO DE GESTION Y COOPERACION TRIBUTARIA

Gerencia Territorial de Zaragoza provincia

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas urbanas en los términos municipales de Escatrón, Fuentes de Ebro, Gelsa de Ebro y Quinto de Ebro, que con fecha 19 de noviembre de 1985 el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Zaragoza provincia dictó acuerdo aprobatorio de las correspondientes ponencias de valores tipo de las construcciones y básicos del suelo y de sus índices correctores.

Dichas ponencias se encuentran expuestas, para su examen y conocimiento de los interesados, en las dependencias de la Gerencia Territorial, Servicio de Catastro y Valoración Urbana (calle Albareda, 16, primera planta), durante un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Contra dicho acuerdo del Consejo Territorial podrá interponerse por las personas físicas o jurídicas afectadas recurso de reposición, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre, o reclamación económico-administrativa en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 20 de agosto de 1981, contándose el plazo de quince días para la interposición de ambas reclamaciones, no simultaneables, desde el día siguiente a aquel en que expire el plazo de exposición al público.

No obstante, en observancia de las normas legales vigentes, la aplicación a cada finca urbana de los valores aprobados se notificará posteriormente en forma individual a cada contribuyente, en cuya notifi-

cación constarán los recursos que puedan interponer contra los datos tributarios en ella consignados.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1985. — El Gerente territorial. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente del Consejo Territorial.

SECCION QUINTA

Núm. 64.057

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 642 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Iris Park Zaragoza", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 923 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Iris.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.058

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 641 de

1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Iris Park Zaragoza", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 349 de 1985, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Iris.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.059

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 640 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Iris Park Zaragoza", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 350 de 1985, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.068

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 657 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Iris Park Zaragoza", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 932 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.069

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 670 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación acumulada números 869 y 896 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.070

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 671 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación acumulada números 871 y 894 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por

impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.071

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 668 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 937 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.072

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 667 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 1.152 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.073

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 669 de 1985, promovido por el Procurador don

Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación acumulada números 870 y 895 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.074

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 660 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 938 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.075

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 661 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 940 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de

esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.076

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 662 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 960 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.077

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 663 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 941 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.078

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 664 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 939 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto

del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.079

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 665 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 1.153 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.080

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 666 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Espectáculos Quintana", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 348 de 1985, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos y relativa al cine Coliseo Equitativa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.081

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 336 de 1985, promovido por el Procurador don

Fernando Gutiérrez Andreu, en nombre de doña Rosa-María Dueso Broto, contra resolución de la Dirección General del Insalud, notificada el día 22 de marzo de 1985, por la que se desestima el recurso de reposición formulado por la actora contra resolución que declaró la pérdida de sus derechos al concurso-oposición de 15 de marzo de 1984 y dejó sin efecto la propuesta de nombramiento para ocupar vacante de celador en el Hospital Comarcal de Barbastro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.082

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 442 de 1985, promovido por don Lucio y don Teodoro Neira Gabardo, contra la resolución de 16 de mayo de 1985 de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de la Comisión Provincial de Zaragoza de 1 de marzo de 1984, expediente número 1.952 de 1983, sobre abono de indemnización.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.083

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 705 de 1985, promovido por doña Rosa Lizana Gil, contra la resolución de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, con fecha de salida 3 de octubre de 1985, que desestimó el recurso de reposición presentado por la actora contra resolución del mismo organismo de 26 de julio último, sobre denegación de compatibilidad para las actividades públicas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.084

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 706 de 1985, promovido por don Enrique Garza Arenas, contra resoluciones de 11 de julio de 1984 y 12 de junio de 1985, denegatorias del abono de las dietas solicitadas por el actor de la Dirección General de Tráfico (Servicio de Personal y Régimen Interior) del Ministerio del Interior, por sus desplazamientos a partir de enero de 1983 a la base de ambulancia de la A-Z, sita en Alagón, como ATS, y la desestimación del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor Ministro del Interior en 3 de julio de 1985.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1985. — El Secretario: P. S., Laura Pérez-Surio. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 64.608

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 708 de 1985, promovido por la Procuradora doña Ana Vallés Varela, en nombre de don Eusebio Sánchez López, contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza de 30 de julio de 1985, que desestimó recurso interpuesto contra acto de comprobación de valores relativo a autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales, derivado de la adquisición de un apartamento en término de Panticosa, en el conjunto urbanístico "Caldarés".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985. — La Secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 64.609

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 709 de 1985, promovido por la Procuradora doña Ana-Fernanda Vallés Varela, en nombre de don Juan-Francisco López Duplá, contra resoluciones de la Delegación de Hacienda de Zaragoza de 17 de octubre de 1983 y 26 de septiembre de 1984, valorando y ratificando la valoración del piso adquirido por el actor en paseo de la Constitución, números 15-17, de esta ciudad, y contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación formulada con fecha 10 de octubre de 1984 ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, contra dicha valoración.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o

entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1985. — La Secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 64.610

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 703 de 1985, promovido por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, en nombre de "Empresa Parra", S. A., contra la resolución de 30 de septiembre de 1985 del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, desestimatoria de la reclamación número 957 de 1984, interpuesta por la actora contra liquidación girada por la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, por impuesto del 5 % sobre espectáculos públicos, relativa al teatro Fleta.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — La Secretaria, Laura Pérez-Surio. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 64.098

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

De acuerdo con el artículo 80, núm. 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica la siguiente relación de actas de liquidación correspondientes a empresas sancionadas cuyo actual domicilio se desconoce, en expedientes seguidos por esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Actas de liquidación

Número de expediente, empresa, domicilio e importe en pesetas

- L. 1513-85. Miguel-Angel García. Paseo María Agustín, 60. 20.291.
- L. 1565-85. Javier Coscolín Torrijo. Paseo de las Damas, 21. 123.753.
- L. 1570-85. Arnaldo-Miguel Escó González. La Ripa, 39. 54.216.
- L. 1571-85. "Construcciones Fragal", S. L. Lorente, 27-31. 110.598.
- L. 1575-85. María-Concepción Martínez de la Vega. Mariano Barbasán, 3. 137.763.
- L. 1592-85. Fernando López Moreno. Loscos, 4. 87.408.
- L. 1593-85. Fernando López Moreno. Loscos, 4. 246.367.
- L. 1597-85. José A. Giménez Pascual. Navas de Tolosa, 1-3. 174.507.
- L. 1598-85. Juan Lanzas Navarrete. Daroca, 75. 184.932.
- L. 1611-85. "Recorder", S. A. Vía Pignatelli, 63. 646.777.
- L. 1612-85. "Recorder", S. A. Vía Pignatelli, 63. 552.229.

L. 1628-85. "Promociones Elvero", S. A. Cinco de Marzo, 14. 1.632.595.

L. 1629-85. "Promociones Elvero", S. A. Cinco de Marzo, 14. 1.326.184.

L. 1640-85. "Libra Mutua de Seguros". Paseo Independencia, 22. 170.683.

L. 1650-85. Jesús Pérez Cano. Pedro María Ric, 27. 447.797.

L. 1651-85. Jesús Pérez Cano. Pedro María Ric, 27. 217.393.

L. 1659-85. "Conyltex", S. A. Francisco de Ruesta, 22. 1.018.252.

L. 1660-85. "Conyltex", S. A. Francisco de Ruesta, 22. 202.323.

L. 1714-85. "Enjusa", S. L. Río Guatizalema, 5. 29.874.

L. 1718-85. María-Victoria Zapata Guerrero. Orense, 65 duplicado. 14.009.

L. 1725-85. María-Pilar Martínez Yagüe. Francisco Vitoria, 20. 12.626.

L. 1726-85. María-Pilar Martínez Yagüe. Francisco Vitoria, 20. 135.429.

L. 1727-85. "Prensa Aragonesa", S. A. Marcial, 2. 37.858.

L. 1728-85. "Prensa Aragonesa", S. A. Marcial, 2. 168.769.

L. 1729-85. "Prensa Aragonesa", S. A. Marcial, 2. 139.874.

L. 1782-85. Salvador Sierra Grau. Moncasi, 8. 207.557.

L. 1783-85. Salvador Sierra Grau. Moncasi, 8. 162.256.

L. 1784-85. "Prensa Aragonesa", S. A. Marcial, 2. 59.782.

L. 1787-85. "Asesoramiento Judicial y Empresarial". Heraldo de Aragón, 1, segundo. 115.777.

L. 1788-85. "Asesoramiento Judicial y Empresarial". Heraldo de Aragón, 1, segundo. 200.506.

L. 1789-85. Lorenzo Iniesta Coullant. Plaza de los Sitios, 12. 310.855.

L. 1793-85. Francisco Rodríguez López. Avenida Madrid, 48, primero, oficinas 4-5. 10.479.

L. 1804-85. Miguel Aznar Acín. Villacampa, 4. 253.133.

L. 1805-85. Miguel Aznar Acín. Villacampa, 4. 268.105.

L. 1806-85. Miguel Aznar Acín. Villacampa, 4. 185.689.

L. 1842-85. Jesús Nueno Lázaro. Valle de Zuriza, 3, casa 2. 394.811.

L. 1858-85. Conservatorio Profesional de Música. San Miguel, 32-34. 36.264.

L. 1859-85. Conservatorio Profesional de Música. San Miguel, 32-34. 1.270.620.

L. 1860-85. Conservatorio Profesional de Música. San Miguel, 32-34. 1.561.052.

L. 1861-85. Conservatorio Profesional de Música. San Miguel, 32-34. 315.100.

L. 1862-85. Conservatorio Profesional de Música. San Miguel, 32-34. 1.374.037.

L. 1866-85. Francisco Escudero Villarroya. Costa, 11. 70.049.

L. 1867-85. Isaac Sierra Uriel. Lasala Valdés, 6. 70.049.

L. 1880-85. Valeriano Bergel Méndez. Segovia, 8, cuarto izquierda. 29.812.

L. 1886-85. Mariano Chueca Casanova. Juan José Lorente, 46-48. 84.058.

L. 1887-85. Alberto Gracia Royes. Juan José Lorente, 46-48. 84.058.

L. 1892-85. "Pavirefor", S. A. Vidal de Canellas, 18. 57.303.

L. 1893-85. "Pavirefor", S. A. Vidal de Canellas, 18. 229.832.

L. 1894-85. "Pavirefor", S. A. Vidal de Canellas, 18. 266.446.

L. 1901-85. "Hostelera del Futuro". Avila, números 10-12. 47.739.

L. 1908-85. "Tarantella", S. C. San Blas, número 4. 54.979.

L. 1911-85. Antonio Calvete. Libertad, número 18. 47.471.

L. 1919-85. Manuel Hernández Sánchez. Cinco de Marzo, 18. 18.940.

L. 1932-85. "Estampaciones Lamber". Polígono Malpica, 2, calle L, 178. 2.099.206.

L. 1945-85. "Industrias Lafuente", S. A. Argualas, sin número. 180.360.

L. 1946-85. "Industrias Lafuente", S. A. Argualas, sin número. 724.969.

L. 1947-85. "Industrias Lafuente", S. A. Argualas, sin número. 708.668.

L. 1948-85. "Industrias Lafuente", S. A. Argualas, sin número. 80.525.

L. 1955-85. Ernesto Pe Naval. Dionisio Casañal, 8. 84.058.

L. 1980-85. Concepción Colás Fuertes. Avenida Cataluña, 298. 166.561.

L. 1988-85. José Doménech Calls. José Oto, 43-45. 11.996

L. 2053-85. Luis Lozano Blanco. Madre Rafols, 2. 594.114.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1985. — El Jefe de la Inspección, Agustín Velilla.

Núm. 64.090

Servicio Provincial de Industria y Energía

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica subterránea, a 15 KV, a estación transformadora "Plaza", en término municipal de Quinto de Ebro (AT 214-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para instalar una línea eléctrica subterránea en término municipal de Quinto de Ebro (plaza de la Iglesia), destinada a suministro eléctrico a la estación transformadora "Plaza", con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en Zaragoza y noviembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 3.552.944 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto: Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por

los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Línea eléctrica de alta tensión, subterránea: Origen: Línea aérea de circunvalación a Quinto de Ebro.

Final: Estación transformadora en sector "Plaza".

Longitud: 230 metros.

Recorrido: Término municipal de Quinto de Ebro.

Tensión: 15 KV.

Circuitos: 1.

Conductores: 3 de Al, de 150 milímetros cuadrados.

Apoyos: En Zanja.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 64.091

Autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 630 KVA "Plaza", en término municipal de Quinto de Ebro (AT 213-84).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas; en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas y en su reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2.596 de 1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., para construir una estación transformadora subterránea, situada en Quinto de Ebro (plaza de la Iglesia), destinada a mejorar el suministro eléctrico en la zona, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Rafael Prieto Pineño, en noviembre de 1984, con presupuesto de ejecución de 2.847.097 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública, a los efectos señalados en la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan más adelante, y de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 60 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Subterránea con dos celdas metálicas conteniendo aparellaje de AT y una

celda para transformador trifásico de 400 KVA.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1985. — El Jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 63.895

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 367 de 1985, seguidos a instancia de doña María-Luz Velilla Plaza y otras, contra don Francisco Barrau Vidaller ("Kuxán"), en reclamación por cantidad, con fecha 19 de noviembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibido el anterior escrito, que se unirá a los autos de su razón, se decreta el embargo del siguiente inmueble propiedad del ejecutado:

«Finca urbana sita en calle Lourdes, 1, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, al tomo 492, libro 65, páginas 6, 7 y 8, finca número 3.749.»

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número 2, para su anotación preventiva.»

Y encontrándose el ejecutado don Francisco Barrau Vidaller ("Kuxán") y su esposa, doña Teresa Villacampa Plano, en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 19 de noviembre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 65.273

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 871 de 1985, tramitados en esta Magistratura a instancias de Blas Artús Cortés, contra "Ficopsa" y otros, en reclamación por cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Blas Artús Cortés, contra "Ficopsa" y otros, regístrese y fórmense autos. Se señala el día 17 de febrero de 1986, a las 10.00 horas, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de los demandados, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada "Ficopsa" en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 65.275

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos a instancias de Ignacio Compains Remón y otros, contra "Teodoro Aguilar, Montajes Eléctricos" y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 25 de noviembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no constando en autos la citación de la empresa demandada se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el día 17 de enero de 1986, a las 10.00 horas; cítese nuevamente a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Teodoro Aguilar, Montajes Eléctricos" en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de noviembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 62.742

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En ejecución 382 de 1985-5, despachos en autos 466 de 1985-5, seguidos a instancia de María-Luisa Villota Gómez, contra "Kindergarten Los Angeles", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Kindergarten Los Angeles", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 170.849 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia a la empresa demandada mediante edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero "Kindergarten Los Angeles", S. L., expido la presente en Zaragoza a 5 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 62.743

Cédula de notificación

En ejecución 308 de 1985, despachos en autos 366 de 1985, seguidos a instancia de María Jimeno Cubero, contra "Tajada Aladrén", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a

10 de septiembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Tajada Aladrén", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 39.499 pesetas de principal, según sentencia, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Tajada Aladrén", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 7 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 62.744

Cédula de notificación

En ejecución 383 de 1985-5, despachos en autos 68 de 1985-5, seguidos a instancia de Angel Vitaller Menyu y otro, contra "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 5 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 254.073 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., expido la presente en Zaragoza a 5 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 63.619

Cédula de notificación

En ejecución 391 de 1985-5, despachos en autos 311 de 1985-5, seguidos a instancia de don Miguel-Angel Joven López, contra "Calzados Caldi", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 11 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese

ejecución contra "Calzados Caldi", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 836.287 pesetas de principal, según sentencia, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese la presente providencia a la empresa demandada por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero "Calzados Caldi", S. A., expido la presente en Zaragoza a 11 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 63.620

Cédula de notificación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 634 de 1985, instado por don Julián Paricio Sancho, y don José-Antonio Paricio Sancho, contra la empresa "Korpametal", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado en esta fecha, sentencia con el siguiente fallo:

«Que con estimación de las demandas debo condenar y condeno a la empresa "Korpametal", S. L., a que abone a don Julián Paricio Sancho 277.704 pesetas y a don José-Antonio Paricio Sancho 238.694 pesetas, por los conceptos salariales reclamados, más a cada uno de ellos el 10 % de la respectiva suma en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso; con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, viene obligado a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente de esta Magistratura de Trabajo abierta en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina San Jorge, de Zaragoza), a nombre de "recursos de duplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligado a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas" el importe íntegro del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Korpametal", S. L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su inserción, en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. El Secretario.

Núm. 63.623

Cédula de notificación

En ejecución 394 de 1985-5, despachos en autos 557 de 1985-5, seguidos a instancia de don Julián Jorcano Paricio, contra "Alburgo", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Alburgo", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 142.107 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia a la parte demandada por medio de edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Alburgo", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 13 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 64.137

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 908 de 1985-5, en reclamación sobre cantidad, instados por Manuel Hernández García, contra el demandado Roberto-Antonio Sanmiguel de Val, y encontrándose este último en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación y, en su caso juicio, que tendrá lugar el día 13 de febrero de 1986, a las 10.15 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Roberto-Antonio Sanmiguel de Val se expide la presente cédula de citación a efectos de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 8 de noviembre de 1985. El Secretario.

Núm. 64.146

Cédula de notificación

En autos ejecutivos 348 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura, a instancia de Jesús Echarri Garde, contra "Cid de Transmisiones", S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — Resultando que en los presentes autos, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número 435 de 1985, recayó sentencia en 30 de julio de 1985, por la que se declaró la nulidad del despido de Jesús Echarri Garde, cuya reso-

lución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada "Cid de Transmisiones", S. A., entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 7 de octubre de 1985, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta.

Considerando que habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor, procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación, hasta el día de la fecha.

Vistos los preceptos citados y demás de procedente aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Jesús Echarri Garde y la empresa demandada "Cid de Transmisiones", S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 418.860 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Cid de Transmisiones", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 64.147

Cédula de notificación

En autos ejecutivos números 347 y 609 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura, a instancia de Jesús Manero Romero, contra "Korpametal", S. L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — Resultando que en los presentes autos número 609 de 1985, seguidos en esta Magistratura número 5, recayó sentencia de fecha 4 de septiembre de 1985, por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna, el demandante, mediante escrito presentado en esta Magistratura en 7 de octubre de 1985, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Considerando que dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Vistos los preceptos legales y demás de procedente aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Jesús Manero Romero y la empresa "Korpametal", S. L., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 727.605 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Korpametal", S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de noviembre de 1985. — El Secretario.

Núm. 64.145

Cédula de notificación

En ejecución 395 de 1985-5, despachos en autos 158 de 1985-5, seguidos a instancia de María-Ascensión Manero Marín y otra, contra "DMSA Zaragoza", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "DMSA Zaragoza", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 169.712 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en el artículo 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia a la demandada en ignorado paradero por medio de edicto.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero "DMSA Zaragoza", S. L., expido la presente en Zaragoza a 14 de noviembre de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 64.582

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la

Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de licencias urbanísticas.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Reparaciones de hasta 50.000 pesetas de presupuesto, 750.000 pesetas.

Los otros dos conceptos restantes de dicha Ordenanza, sin variación.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.583

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de licencia de apertura de establecimientos.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Por cada licencia de apertura de establecimiento, 10.000 pesetas.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.584

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de servicio cementerios, etc.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Por cada nicho a perpetuidad, 20.000 pesetas, y por cada nicho reservado, 40.000 pesetas.

Los restantes conceptos de la Ordenanza no sufren variación.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.585

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de industrias callejeras y ambulantes.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Por cada puesto que ocupen en la vía pública pagarán 300 pesetas diarias.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.586

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Cafés, bares y demás establecimientos, por colocación de cinco mesas con sus sillas, pagarán anualmente 5.000 pesetas.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.587

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de servicio de recogida domiciliaria de basuras.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Por cada vivienda de carácter familiar, 150 pesetas mensuales.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.588

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de rodaje y arrastre de vehículos de motor, etcétera.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Carros, 332 pesetas al año; remolques, 630 pesetas al año, y bicicletas, 556 pesetas al año.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.589

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayunta-

miento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de prestación de los servicios de alcantarillado.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Por cada nueva acometida de aguas limpias a la red general, pagará cada uno de los solicitantes 15.000 pesetas.

Por cada nueva acometida de aguas sucias a la red general, pagará cada uno de los solicitantes 15.000 pesetas.

El restante concepto de la Ordenanza, sin variación.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 64.590

AINZON

Don Enrique González Aznar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace público: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-1 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1985, se adoptó, con siete votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de nueve que legalmente la constituyen, representa el quórum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3.º-2, letra h), de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

1.º Modificación de la Ordenanza fiscal de suministro municipal de agua.

2.º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Asimismo, se hace público a continuación el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción, con la tarifa siguiente:

Para usos domésticos. — Sobre el mínimo de 9 metros cúbicos de agua para usos domésticos tendrá un aumento de 2 pesetas metro cúbico, con lo cual la cuota bimensual a pagar será de 62,26 pesetas.

Para usos industriales. — Sobre el mínimo de 10 metros cúbicos de agua para usos comerciales e industriales se aplicará un aumento de 2 pesetas metro cúbico, con lo cual la cuota bimensual a pagar será de 69,96 pesetas.

Ainzón a 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 65.293

CADRETE

El Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado, tiene aprobado expediente número 2 de 1985 de modificación y habilitación de

créditos mediante suplemento de diversas partidas del presupuesto ordinario en la forma que se expresa en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos:

1. Retribuciones personal contratado, 4.675 pesetas.

2. Suministro agua y electricidad, 50.000.

2. Gastos defensa jurídica Ayuntamiento, 100.000.

2. Otros gastos especiales funcionamiento servicios, 50.000.

2. Gastos servicios nueva creación, 70.000.

6. Para proyectos técnicos, 1.000.000.

6. Para inversiones en redes aguas y alcantarillado, 6.872.845.

Total aumentos, 7.543.788 pesetas.

B) Deducciones:

Deducción con cargo al superávit del ejercicio de 1984, 7.543.788 pesetas.

Total deducciones, 7.543.788 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los posibles interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia. Cadrete, 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 65.288

CALATORAO

Solicitada por don Jesús Langarita Turrubia la cancelación de la fianza que, por importe de 36.320 pesetas, constituyó, en concepto de garantía definitiva, para responder de la adjudicación, en subasta, del solar del Romeral, se expone al público por término de quince días, conforme al artículo 88, primero, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a efectos de reclamaciones, en su caso.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a los efectos del número 1 de dicho artículo, durante el plazo de quince días hábiles.

Calatorao, 21 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Eduardo Aguirre Alias.

Núm. 65.290

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Jesús Tenías Longás licencia para la ampliación de la explotación porcina en ciclo cerrado, a emplazar en la partida de "La Berné", término perteneciente a este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que pretenden realizar puedan formular por escrito las alegaciones pertinentes, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 65.289

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Alfredo Sebastián Ruiz licencia para la ampliación y funcionamiento de taller de reparación de vehículos, rama chapa, tercera categoría, a emplazar en el local sito en calle Concordia, números 9-11, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 65.291

FIGUERUELAS

Por don Roberto Juan Larraz, en nombre y representación de "Pygasa", se ha solicitado licencia municipal para la instalación, almacenamiento y distribución de G. L. P. Propano, con dos depósitos aéreos de 11.200 litros, para explotación avícola, con emplazamiento en polígono Enterreríos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Figueruelas, 22 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 65.286

GRISEN

Doña Alicia Laborda Aznar ha solicitado licencia de apertura de establecimiento o, en su caso, legalización de la actividad bar-restaurante "El Cachirulo", con emplazamiento en la carretera de Bárboles, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Grisén, 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 65.294

QUINTO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordi-

nario de 1985, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 650.000 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.910.000.
 6. Inversiones reales, 21.065.768.
- Total aumentos, 24.625.768 pesetas.

B) Deducciones:

Superávit ejercicio 1984, 2.307.363.

Sobranje de:

7. Transferencias de capital, 1.010.504.
 - Mayores ingresos, 21.307.901.
- Total deducciones, 24.625.768 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Quinto a 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde, Javier Dobato Budría.

Núm. 65.295

TARAZONA

Por parte del Colegio de "Nuestra Señora del Pilar" se ha solicitado licencia para instalación de un depósito de LP-4.000-E de almacenamiento de propano para los servicios de dicho colegio, en la finca número 8 de la calle Gutiérrez de Córdoba, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tarazona, 25 de noviembre de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 64.606

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 529. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín, don José F. Martínez-Sapiña y don Javier Casamayor Pérez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1985. — La Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial ha visto en trámite de apelación la presente litis de mayor cuantía,

sobre acción reivindicatoria, nulidad de inscripciones e indemnización de perjuicios, seguida ante el Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza, entre partes: actor apelado, el Sindicato de Riegos de Miralbueno el Nuevo, con sede en esta ciudad, representado por el Procurador señor Salinas Cervetto, bajo la dirección del Letrado don Leopoldo de la Mersa Galdánez, y como demandados apelantes, el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador señor Peiré Aguirre, bajo la dirección del Letrado don Juan Monserrat Mesanza; "Inmobiliaria Nuevas Avenidas", S. A., con sede en esta ciudad, representada por el Procurador señor Bibián Fierro, bajo la dirección del Letrado don Francisco Navarro Anguelo; contra doña Anunciación del Río Carnicer, mayor de edad, viuda, sus labores, de esta vecindad, y doña Anunciación Ortiz del Río, mayor de edad, casada, sus labores, de esta vecindad, representadas por el Procurador señor Barrachina Mateo, bajo la dirección del Letrado don Alfonso Abad Amigó; contra el matrimonio don Joaquín Díaz de Inesta y doña Palma Chow-Cuan Apak, mayores de edad, abogado y sus labores, de esta vecindad, no personados en esta alzada, y contra doña María-Luisa Ortiz del Río, don Agustín, don José, doña Pilar, doña Julia y doña Asunción Urbez Vela, rebeldes...

Fallamos: Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por los code demandados Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, "Inmobiliaria Nuevas Avenidas", S. A., y doña Anunciación del Río Carnicer y doña Anunciación Ortiz del Río, contra la sentencia dictada en esta litis, la debemos confirmar y confirmamos íntegramente, imponiendo las costas de esta alzada al Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Así por esta nuestra sentencia, que se unirá por certificación a los autos y rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña. — Javier Casamayor.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación don Joaquín Díaz de Inesta y doña Palma Chow-Cuan Apak, doña María-Luisa Ortiz del Río, don Agustín, don José, doña Pilar, doña Julia y doña Asunción Urbez Vela, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de la Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Núm. 64.607

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don José-María Peláez Sáinz, Secretario de la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que por la Sala de lo Civil de esta Territorial, y en la apelación de los autos a que más adelante se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 533. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero; Magistrados, don Constancio Díez Forniés, don Joaquín Cereceda Marquín y don José F. Martínez Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1985. — Visto por la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento demandado contra la sentencia dictada el 15 de mayo de 1984 en el juicio de mayor cuantía número 1.161 de 1983, sobre acción reivindicatoria, seguido por don Francisco Gracia Fernando, mayor de edad, casado, agricultor y domiciliado en Zaragoza, representado por el Procurador don Luis I. Sanagustín Morales y defendido por la Letrada doña Micaela Pueyo Goñi, contra el Ayuntamiento de Zaragoza, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendido por el Abogado don Pedro López Sila, y don Francisco Esteban Bayeu, don Antonio Mayoral Aznar y don Mariano Lostao Almerge, mayores de edad, casados, agricultores, domiciliados en Zaragoza y en situación de rebeldía...

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento demandado y revocando parcialmente la sentencia impugnada, debemos desestimar y desestimamos la pretensión ejercitada por el demandante, confirmando la sentencia recurrida en cuanto a la desestimación de la reconvencción deducida por la Corporación demandada, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas de ambas instancias.

Devuélvanse los autos originales, juntamente con certificación de esta resolución, al Juzgado de instancia para inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Constancio Díez. — José F. Martínez Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito.

Y para que conste y remitir al "Boletín Oficial" de la provincia para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación don Santiago Mayoral Aznar, don Mariano Lostao Almerge y don Francisco Esteban Bayeu, extendiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente de Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, José-María Peláez. Visto bueno: El Presidente de Sala, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 64.102

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 6 y 27 de febrero y 20 de marzo de 1986, a las diez horas de su mañana, tendrán lugar en este Juzgado la primera, segunda y tercera subastas, esta última sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada que se describe a continuación, acordadas en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 591 de 1985-A, a instancia de "Banco Guipuz-

coano", S. A., contra Enrique Viscarri Gracia y Pilar Pérez Bendayan:

Urbana núm. 66. — Vivienda letra F o centro, en la novena planta alzada, con acceso por la escalera segunda o posterior; es interior y se compone de vestíbulo, cocina, baño, despensa, tres habitaciones y una galería cubierta; tiene una superficie de 53 metros cuadrados útiles y una cuota de participación en relación al valor total del inmueble de 0,86 por 100. Pertenece a una casa sita en esta ciudad (avenida de las Torres, número 23). Inscrita al tomo 3.204, folio 96, finca 78.341. Valorada a efectos de subasta en 2.000.000 de pesetas.

La hipoteca se extiende a cuanto determinan los artículos 109 y 110 de la citada Ley.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente el 10 % de la tasación y no se admitirán posturas inferiores a la misma; para la segunda subasta, el 10 % del 75 % de tasación, que será el que sirva de tipo para la segunda, y la tercera lo será sin sujeción a tipo; que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 64.912

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.118 de 1984, a instancia de "Banco Zaragozano", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandados don Manuel Santander Vela y doña Modesta Marín Sánchez, con domicilio en Gotor, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1986; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Un tractor "Ebro", matrícula CR-9977; valorado en 60.000 pesetas.

2. Una cuba de purines, marca "Campar"; en 30.000.

3. Un grupo de baterías para ponedoras, marca "Canal", de unos 100 metros aproximadamente de largo; en 125.000.

4. Un grupo de baterías para ponedoras, marca "Vila", de unos 140 metros aproximadamente de largo; en 170.000.

5. Un silo para pienso, de caída vertical, marca "Canal", de una capacidad aproximada de 14.000 kilos; en 90.000.

6. Una máquina clasificadora de huevos, marca "Staakat", y sus cintas transportadoras, con sus motores eléctricos; en 200.000.

7. Quince mil gallinas blancas de la raza "Sawer", en producción; en 500.000.

Total, 1.175.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 64.112

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Arenere Bayo, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 972 de 1985-A, instado por la Procuradora señora Gloria García Lapuya, sobre inmatriculación de finca urbana número 5, en término de La Muela (carretera de Madrid), que linda: derecha, con Felipe Aured Torrubia; izquierda, con Hermandad "La Sagrada", y fondo, con Pablo de Torres Casanova, y con una superficie de 5.760 metros cuadrados, llamándose por el presente a los herederos desconocidos del colindante Felipe Aured Torrubia, así como a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar lo solicitado en el referido expediente, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Julio Arenere. — El Secretario.

Núm. 64.923

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

El señor Juez de este Juzgado, en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 957 de 1985-B, a instancia de "Banco Popular Español", S. A., representada por el Procurador señor Poncel, contra otra y herederos desconocidos y herencia yacente de Juan Melgosa Gómez, ha acordado notificar a dichos demandados que, según extracto de cuenta corriente que obra en dichos autos, aparece un saldo descubierto a favor de la entidad actora de 1.183.347 pesetas, a fin de que dentro del término de ocho días puedan alegar en la misma forma, error o falsedad.

Y para que sirva de notificación a dichos demandados, expido el presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, dado el ignorado paradero de los mismos.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.611

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 223 de 1985-B, a instancia de Edelmira Caballero Casado, representada en turno de oficio por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra su esposo, Pedro Gregorio González-Solís, que se encuentra en situación procesal de rebeldía, y al cual por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 12 de los corrientes, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora de los Tribunales doña María-Fernanda Alfaro Montañés, en nombre y representación de Edelmira Caballero Casado, contra su esposo, Pedro Gregorio González-Solís, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los mismos el día 26 de diciembre de 1960 en Madrid, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, quedando disuelto el régimen económico matrimonial, y sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe el recurso de apelación ante la Audiencia Territorial, a presentar en este Juzgado, en el plazo de cinco días. Para la notificación al demandado se publicarán edictos, si no se solicita por la parte actora la notificación personal dentro del plazo legal. Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese la misma al Registro Civil donde se inscribió el matrimonio cuya disolución se declara por la presente, librando despacho al efecto.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 64.926

JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 292 de 1985-B, a instancia de Juan-José Travel Pardo, representado por el Procurador señor Angulo Sáinz de Varanda, contra su esposa, Ljiljana Ruzica Horvat, en ignorado paradero y declarada en situación procesal de rebeldía, y a la cual por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos, de fecha 14 de los corrientes, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don José-María Angulo Sáinz de Varanda, en nombre y representación de Juan-José Travel Pardo, contra su esposa, Ljiljana

Ruzica Horvat, que ha permanecido en rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio contraído entre los mismos el día 20 de diciembre de 1980 en Murcia, en cuyo Registro Civil aparece inscrito, con los efectos inherentes a tal declaración, sin expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Territorial en el plazo de cinco días, notificándose a la demandada rebelde en la forma prevista en la Ley, de no instarse la notificación personal en el plazo de cinco días. Firme que sea esta resolución, librese de oficio el oportuno despacho, a fin de que se anote marginalmente en la inscripción del matrimonio en autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Hernández de la Torre Navarro.» (Rubricado.)

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 64.921

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de providencia dictada con esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de los de Zaragoza en autos número 447 de 1985-A, promovidos por el Procurador don Luis Gállego Coiduras, designado en turno de oficio, en nombre de María-Gloria Aguar Campos, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra el esposo de ésta, José-Rita Alamo Sosa, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, sobre divorcio, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en forma en dichos autos en este Juzgado (calle Costa, 8, tercero izquierda) y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.100

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos número 421 de 1985-B, sobre divorcio y separación subsidiaria, instados por María-Pilar Naharro Navarro, representada por el Procurador señor Gómez de la Figuera, designado en turno de oficio, contra Jay B. Salyers, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que en la pieza separada de medidas provisionales por providencia de esta fecha se ha acordado notificar al citado demandado por medio del presente edicto el auto de fecha 14 de noviembre de 1985, dictado en dichas actuaciones, cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Su señoría acuerda, con relación al matrimonio formado por Jay B. Salyers y María-Pilar Naharro Navarro, con carácter

provisional, la adopción de los siguientes efectos y medidas:

1.º Que los cónyuges puedan vivir separadamente, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiere otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Que la hija del matrimonio, María-Estefanía, quede bajo la guarda y custodia de su madre, pero compartiendo ambos progenitores la patria potestad, pudiendo el padre comunicar con ella y tenerla en su compañía fines de semana alternos, desde las 10.00 horas del sábado a las 20.00 horas del domingo, y la mitad de las vacaciones de Semana Santa, verano y Navidad, alternando los esposos en la elección de estos períodos, comenzando por el padre, dado su alejamiento de la hija.

3.º Fijar como contribución de Jay B. Salyers a las cargas del matrimonio el 20 % de sus ingresos líquidos presentes o futuros, debiendo abonar a la esposa la cantidad resultante por anticipado, dentro de los cinco primeros días de cada mes.

No se hace ningún pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, pero la parte que se crea perjudicada en su derecho y el Ministerio fiscal podrán formular oposiciones ante el proveyente en el plazo de ocho días.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de los de Zaragoza.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Jay B. Salyers, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 64.925

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos número 276 de 1985-B, sobre separación, instados por Miguel Andrés Morlanes, representado por la Procuradora señora Oña Llanos, designada en turno de oficio, contra Carmen Andrés Vera, mayor de edad, casada, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado notificar a la citada demandada por medio del presente edicto la sentencia dictada en las presentes actuaciones, que en su parte dispositiva dice literalmente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales señora Oña Llanos, en nombre y representación de Miguel Andrés Morlanes, debo decretar, como decreto, la separación matrimonial de éste y su esposa, Carmen Andrés Vera, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la

misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Tierga, librando para ello al inferior el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Carmen Andrés Vera, en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario accidental.

Juzgados de Instrucción

Núm. 64.910

CALATAYUD

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan las diligencias preparatorias de la Ley Orgánica número 2 de 1985, por cheque en descubierto, contra Carmelo Andaluz Muñoz, en reclamación de costas, que ascienden a la suma de 41.119 pesetas, y que por no abonarlas se saca a pública subasta por primera, segunda y tercera vez el bien mueble embargado a dicho encartado, que consiste en un coche matrícula Z-6637-B, marca "Seat 1430", valorado en la cantidad de 110.000 pesetas, y que se encuentra en poder del encartado en Alhama de Aragón.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 10 de enero de 1986, a las once horas, haciendo saber a los posibles licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que en prevención de que no hubiera postor para la primera subasta se acuerda señalar para la segunda por igual término y condiciones, el día 20 de enero de 1986, a las once horas, con la rebaja del 25 %. Y, en su caso, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 30 de enero de 1986, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, al igual que la segunda.

Calatayud a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de instrucción, César-Arturo de Tomás. — El Secretario.

Núm. 64.920

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En este Juzgado se siguen diligencias previas número 114 de 1984, por delitos de imprudencia y omisión de socorro, contra Angel Abellán Sansegundo, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Julio Amor, 42, de Carabanchel Bajo, de Madrid; Manuela Fernández Pérez, cuyo último

domicilio conocido lo fue en calle Julio Amor, de Madrid, y Luis García Sánchez, cuyo último domicilio conocido lo fue en calle Urrea, 89, de San Sebastián, hallándose hoy en ignorado paradero. Por resolución dictada en el día de la fecha viene acordado citar a los mencionados Angel Abellán, Manuela Fernández y Luis García, a fin de que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración sobre los hechos denunciados.

Y para que sirva de citación a Angel Abellán Sansegundo, Manuela Fernández Pérez y Luis García Sánchez, expido y firmo el presente en Ejea de los Caballeros a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez de instrucción. La Secretaria.

Juzgados de Distrito

Núm. 65.285

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio de faltas seguidas en este Juzgado bajo el núm. 1.456 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 23 de noviembre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública; Antonio-Enrique Sáez de Urturi Almedáriz, como denunciante; Francisco Serra Bernat, como denunciado, y Josefa Sedeño Taravilla, como responsable civil subsidiaria, ambos en paradero desconocido, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Francisco Serra Bernat, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que así conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado y a la responsable civil subsidiaria, y al mismo tiempo sirva de cédula de emplazamiento en forma, como apelados, a fin de que en el término de cinco días puedan comparecer ante el Juzgado de instrucción número 2 de los de esta ciudad, en su calidad de tales, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en esta instancia por el denunciante, con el apercibimiento de tenerlos por desistidos del derecho que pueda asistirles, si así no lo verifican. De lo que expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 64.153

JUZGADO NUM. 3

Don Luis Serrano Serrano, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos ante este Juzgado bajo

el número 315 de 1985, a instancia de Comunidad de propietarios "Urbanización Vadorrey", representada por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Bonilla Paricio, contra Carlos Royo Foronda y otros, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de noviembre de 1985. — La señora doña María-Josefa Gil Corredera, Juez de ascenso y del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio (proceso de cognición número 315 de 1985), seguido entre partes: de la una, como demandante, la Comunidad de propietarios de la "Urbanización Vadorrey", de esta ciudad, representada por la Procuradora de los Tribunales de ésta doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio y asistida por el Letrado don Marcos A. Manjón Millas, y como demandados, don Carlos Royo Foronda, con domicilio en Nobleza Baturra, 19, 2.º B; don Ramón Mina Escribano, domiciliado también en Nobleza Baturra, 19, 3.º B, y titular de "Locales Machín", S. A., 19, 2.º B, de la misma calle y de esta vecindad, que habiendo resultado desconocidos fueron emplazados mediante edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y por no haber comparecido en autos dentro del plazo legal fueron declarados en rebeldía.

Antecedentes...
Fundamentos jurídicos...

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la pretensión aducida en la demanda interpuesta por doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, Procuradora de los Tribunales, en representación de la Comunidad de propietarios de la "Urbanización Vadorrey", como parte actora, contra don Carlos Royo Foronda y don Juan-Ramón Mina Escribano, y solidariamente con los anteriores contra "Locales Machín", S. A., en reclamación de 66.750 pesetas, seguida por los trámites del proceso de cognición, con imposición de las costas procesales a la actora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — María-Josefa Gil.» (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y sirva de notificación a los demandados, expido el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.928

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 984 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Agustín Baravino Arjona, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid (calle Alcántara, 19, octavo), para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de diciembre y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.929

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 984 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro Pérez Perdigón, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Monasterio de Siresa, 29, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de diciembre y hora de las 11.30, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.930

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 298 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jaime Santasusana Aracil, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (calle Provenza, núm. 424, quinto A), para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de diciembre y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio por daños en colisión.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.931

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 298 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Enrique Murcia Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Barcelona (calle Pescadores, números 71-73), para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de diciembre y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.932

JUZGADO NUM. 3

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.022 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María-Pilar Tejedor Lanza, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Crespo Agüero, sin número (Refugio), de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el día 26 de diciembre y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio por lesiones y daños en tráfico.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.938

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.965 de 1985 de los seguidos en este Juzgado, y en el que aparecen, como perjudicada, "Gale-

rías Primero", y como denunciado, Ramón Reyes Zumaquero, seguido por hurto, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

«Sentencia. — En Zaragoza a 7 de noviembre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de ascenso del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Amado García Casas, de 29 años, hijo de José y Esperanza, soltero, vigilante jurado, vecino de Zaragoza; como perjudicada, "Galerías Primero", domiciliada en Zaragoza, y como denunciado, Ramón Reyes Zumaquero, de 21 años, hijo de Antonio y María-Antonia, soltero, sin profesión, vecino de Zaragoza, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ramón Reyes Zumaquero a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Ramón Reyes Zumaquero, que tuvo su domicilio en Zaragoza y actualmente se encuentra en ignorado paradero, libro la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.927

JUZGADO NUM. 5*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado por su señoría en autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 470 de 1985, a instancia de María-Pilar García Sanz, representada por la Procuradora de los Tribunales señora Sanjuán, contra Lucio Herrero Lapiedra y Gerardo Herrero Lapiedra, sobre reclamación de cantidad, y estando en ignorado paradero Gerardo Herrero Lapiedra, por medio de la presente se emplaza al referido demandado a fin de que en término de seis días se persone en autos, y caso de comparecer se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado Gerardo Herrero Lapiedra, expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.936

JUZGADO NUM. 5*Cédula de citación*

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.420 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Encarnación Tornero Gállego y Francisco-Javier Sánchez Martínez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza (calle Nasarre, 2-4, tercero B), para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 9 de enero de 1986 y hora de las 11.00, al objeto de cele-

brar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 65.283

JUZGADO NUM. 7

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha, en juicio de faltas número 981 de 1985, contra Cándido Iglesias Pazos y Trinidad Fernández Martín, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dichos condenados, ha acordado la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de esta provincia, de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 50 pesetas.
Tramitación juicio, 280.
Diligencias previas, 50.
Cumplimiento despachos, 2.400.
Expedición despachos, 70.
Ejecución sentencia, 90.
6 % tasación costas, 200.
Total tasas, 3.140 pesetas.
Reintegros actuaciones, 300.
Total general, 3.440 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días a los condenados Cándido Iglesias Pazos y Trinidad Fernández Martín, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de estas costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.940

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio de desahucio por falta de pago que más adelante se hace mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 19 de noviembre de 1985. — Vistos por mí, don José-Luis Rodrigo Galve, Juez del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de desahucio número 449 de 1985, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Francisco Fauro Berdejo, mayor de edad, casado, vecino de esta capital (calle Cardenal Casanova, 14), y de la otra, como demandada, Concepción Esmiol Lidia, mayor de edad, vecina de esta capital (avenida de Zaragoza, 52, barrio de Juslibol) y actualmente en ignorado paradero, sobre desahucio por falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Luis-Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Francisco Fauro Berdejo, contra Concepción Esmiol Lidia, declaro haber lugar al desahucio solicitado por aquél, condenando, en consecuencia, a la demandada Concepción Esmiol Lidia a que en el término legal desaloje la vivienda que ocupa, sita en calle Cardenal Casanova, 12 (parcela), de esta capital, propiedad del referido deman-

dante, dejándola a su libre disposición, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica, y se le condena también al pago de las costas del presente juicio.

Notifíquese la presente resolución en la forma determinada en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el ignorado paradero de la demandada, a no ser que por la parte actora se facilite nuevo domicilio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, por ante mí, el Secretario; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada Concepción Esmiol Lidia, que se halla en ignorado paradero, y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde. — Visto bueno: El Magistrado Juez, José-Luis Rodrigo.

Núm. 64.941

JUZGADO NUM. 8

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.661 de 1985, contra Roland Ravier, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos registro, 140 pesetas.
Tramitación juicio, 550.
Diligencias previas, 90.
Cumplimiento despachos, 180.
Expedición despachos, 840.
Médico forense, 270.
Ejecución sentencia, 90.
Tasación costas, 410.
Total tasas, 2.570 pesetas.

Multa impuesta en sentencia firme, 5.000.
Reintegros actuaciones, 530.
Honorarios peritos en actuaciones, 5.500.
Indemnización al señor Escribano Fachal, 173.757.

Total general, 187.357 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Roland Ravier, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de cinco días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.933

JUZGADO NUM. 8*Citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.690 de 1985, seguidos por lesiones en agresión, por denuncia de

María-Pilar Tejedor Lanza, contra Antonio Núñez Ciudad, por el presente se cita a este último, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 13 de enero de 1986 y hora de las 11.40, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 65.282

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.700 de 1985, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de noviembre de 1985. — Vistos en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado de distrito número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 1.700 de 1985, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra el denunciado Schuck Cristian, mayor de edad, natural de Alemania, sin domicilio conocido en España; responsable civil subsidiario, Schuck Eva, mayor de edad, natural de Alemania, sin domicilio conocido en España; denunciante, Francisco-Javier Senac Rubio, mayor de edad, soltero, funcionario, natural de Madrid y vecino de Zaragoza (calle Monseñor Oscar A. Romero, número 1), y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Schuck Cristian, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 5.000 pesetas de multa, costas del juicio e indemnizar a Francisco-Javier Senac Rubio en la cantidad de 30.858 pesetas, con cargo a la aseguradora "Bacherische Versicherungskammer", declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Schuck Eva, más el 13 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al denunciado Schuck Cristian y Schuck Eva, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 64.935

JUZGADO NUM. 9

Cédula de citación

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 2.284 de 1985, seguido por insultos a la autoridad, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a José-María Rodríguez Rodríguez, que tuvo su domicilio en Baena, 5, poblado gitano, Quinta Julieta, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 20 de enero de 1986 y hora de las 10.50, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación en forma a José-María Rodríguez Rodríguez, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.937

JUZGADO NUM. 9

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.032 de 1985, en virtud de lesiones en accidente de tráfico ocurrido el pasado 19 de mayo en el polígono Actur, por providencia de esta fecha he acordado citar por medio de la presente a Manuel González García, con antiguo domicilio en calle Algorta, 1, de Medina de Pomar (Burgos), y actualmente en ignorado paradero y sin domicilio fijo.

Para la celebración del oportuno juicio de faltas se ha señalado el próximo día 20 de enero de 1986 y hora de las 10.20, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta), debiendo concurrir a dicho acto provisto de todos los medios de prueba de que intente valerse en su defensa.

Y para que sirva de citación a Manuel González García, se expide la presente en Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 64.939

JUZGADO NUM. 9

Don Alejo Cuartero y Navarro, Juez titular del Juzgado de distrito número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 334 de 1985 se tramita juicio de cognición, a instancia de "Comercial Lavil", S. A., representada por la Procuradora doña Begoña Uriarte González, contra "Estudios Decar", S. L., entidad de la que

se ignora su actual paradero y que anteriormente lo tuvo en calle Pilar Lorengar, números 14-16, de Zaragoza, sobre reclamación de 200.613 pesetas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente y literal

«Providencia. — Juez señor Cuartero y Navarro. — Juzgado de distrito número 9 de los de Zaragoza a 21 de noviembre de 1985. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y, como se pide, ignorándose el actual domicilio y paradero de la entidad demandada "Estudios Decar", S. L., según manifestación de parte, emplácese por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que en el improrrogable plazo de seis días (artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el 526 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) comparezca ante este Juzgado y, si le conviniera, pueda contestar a la demanda, por escrito y con firma de Letrado, apercibiéndole de que si no lo verifica por sí o legalmente representada será declarada en rebeldía, siguiéndose el curso de los autos, sin volverla a citar ni oír. Librese oficio para la publicación aludida en el "Boletín Oficial" de la provincia, que con uno de los edictos se entregará a la parte actora, como solicita, para que cuide de su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría, de que, como Secretario, doy fe. — Alejo Cuartero. J. Aniento.» (Rubricados.)

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a la entidad demandada "Estudios Decar", S. L., con el apercibimiento que se indica en la presente resolución, expido el presente edicto en Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Alejo Cuartero. — P. S. M.: El Secretario, J. Aniento.

Núm. 64.934

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 42 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Gaetano Quaranta, con domicilio desconocido en España y vecino de Torino (Italia), Via Tripoli, núm. 44, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 17 de enero de 1986, a las 10.30 horas, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños y lesiones en accidente de circulación, en calidad de denunciado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro, veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.